



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 24 de octubre de 1992.-

VISTO: el expediente de Superintendencia N°685/92 caratulado "Cámara Nacional de Apelaciones en la Seguridad Social s/ autorización para ampliar el horario de tareas" y

CONSIDERANDO:

1) Que el presidente de la mencionada Cámara solicita al Tribunal que se la faculte para ampliar el horario de trabajo del personal, expresando que los empleados que cumplan el horario vespertino no lo harán por la mañana.

Fundamentó el pedido en el cúmulo y naturaleza de las causas como asimismo en la necesidad de un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles -especialmente los referentes a la informática- así como la de proporcionar un mejor y más rápido servicio de justicia.

2) Que es de conocimiento del Tribunal el cúmulo de tareas que pesa sobre la Cámara, lo que motivó el dictado de las resoluciones 650/89; 740/90; 522/91 y 229/92 en las que se prorrogaron los plazos para dictar sentencia. Además, se debe intentar un mejor aprovechamiento de los escasos recursos de que se dispone.

Por ello:

SE RESUELVE:

Autorizar a dicha Cámara a ampliar el horario de trabajo del personal en la forma solicitada.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Mariano Savagna Martínez
Vicepresidente de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Carlos S. Fayt
Ministro de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Augusto Cesar Belluscio
Ministro de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Enrique Santiago Petracchi
Ministro de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Julio S. N. ...
Ministro de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación